

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Escorial S. M. la Reina Madre D.<sup>a</sup> Isabel, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

D. Andrés Aragoneses y Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Anton Marta, hijo de Juan y de Manuela, natural de Villaconejos, vecino que fué de Tinajas, provincia de Cuenca, de 35 años de edad, casado, de oficio quinquillero, cuyo paradero se ignora, y sus señas personales, son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, sin ninguna particular, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia de este Juzgado ó Escribanía del que refrenda á oír la notificacion de la sentencia dictada con fecha

9 de Marzo último, en la causa que por hurto de una pollina el dia 1.º de Abril del año 1880 á Carmen Martinez, natural de Cabanes, verificado en esta poblacion y sitio llamado Cuevas de S. Gregorio, se le sigue en el mismo, y á José Redondo Cristóbal, y á nombrar Procurado y Abogado que le defienda en la superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Manuel Anton, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Sacedon á 26 de Setiembre de 1882.—Andrés A. Gil.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

D. Andrés Aragoneses y Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isaac José Redondo Cristóbal (a) el Eleno, natural de Valdeolivas, hijo de Gaspar y de Elena, vecino que fué del Villar de Ladron, cuyo paradero se ignora, de 63 años de edad, de estado viudo y oficio jornalero, y sus señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, cara redonda, barba poblada, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, para notificarle el traslado de la calificacion fiscal y requerirle para que nombre Procurador y Abogado que le defienda en la causa que por hurto de una pollina el dia 1.º de Abril del año 1880, á Carmen Martinez, natural de Cabanes, verificado en esta poblacion y sitio llamado Cuevas de San Gregorio, se le sigue en el mismo, y á Manuel Anton; bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á las Autoridades, tanto ci-



viles como militares, procedan á la busca y captura del citado Isac José Redondo, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Sacedon á 26 de Setiembre de 1882.—Andrés A. Gil.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

#### ATIENZA.

D. José Giner y Peiro, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido juicio verbal civil en grado de apelacion á instancia de D. José Dominguez Martin, contra D. Santiago Trainor Makenna, sobre reclamacion de una balanza; habiéndose celebrado la vista en este Juzgado el 23 del actual y once horas de su mañana, sin que haya comparecido á ella el apelante D. José Dominguez, á pesar de haber sido citado por este Tribunal, y en dicho juicio se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Atienza á 23 de Setiembre de 1882, el Sr. D. Benito Cabellos Asenjo, Juez municipal de la misma en funciones de primera instancia por traslado del propietario, asesorado del Letrado D. Bruno Pascual, en el que ha sido parte como apelante D. José Dominguez y Martin, de 53 años de edad, vecino de Madrid y residente en Hiendelaencina, y como apelado D. Santiago Trainor Makenna, de 43 años de edad, casado, representante de Sociedad y vecino de Hiendelaencina:

Visto el juicio verbal civil sobre reclamacion de una balanza, y aceptando los resultandos de la sentencia apelada:

Resultando además que celebrada comparecencia en este Juzgado, á ella solo ha asistido el apelado, manifestando que repite lo que manifestó en primera instancia.—Aceptando tambien los considerandos de dicha sentencia:

Visto el art. 736 y demás de general aplicacion de la ley de Enjuiciamiento civil vigente:

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, la sentencia apelada por la que se absuelve á D. Santiago Trainor de la demanda que le entabló D. José Dominguez, condenando á éste en las costas de esta segunda instancia.

Así lo pronunció, manda y firma de acuerdo con su asesor, firmando dichos señores.—Benito Cabellos.—Licenciado, Bruno P. y Rui-Lopez.

*Publicacion.*—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Benito Cabellos, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia por traslacion del propietario, estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy á 23 de Setiembre de 1882.—Doy fé.—Ante mí.—José Giner.

Lo relacionado concuerda más extensamente en el expediente de su razon, y lo inserto concuerda á la letra con su original, de que yo el Escribano doy fé.

Y para que el presente le sirva de notificacion al apelante D. José Dominguez, residente en Hiendelaencina, conforme está mandado en providencia fecha 23 del actual, pongo el presente que firmo en Atienza á 23 de Setiembre de 1882.—José Giner.

### Juzgados municipales.

#### USANOS.

D. Gabino del Castillo Arribas, Juez municipal de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que me hallo instruyendo primeras diligencias en averiguacion del paradero de Policarpo Andradas de Lucas, cuyas señas se expresan á continuacion, hijo de Francisco y de Juliana, vecinos de esta villa, el cual desapareció del ganado lanar que custodiaba en concepto de zagal, la tarde del 21 del actual, sin que á pesar de las diligencias practicadas por sus padres hayan podido indagar el paradero del mismo.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cuya jurisdiccion ejerzo, y de la mia ruego y suplico á todas las Autoridades y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado municipal, quedando yo al tanto en recíproco servicio.

Dado en Usanos á 25 de Setiembre de 1882.—El Juez municipal, Gabino del Castillo—P. S. M.—Nicolás Torres, Secretario.

#### *Señas de Policarpo Andradas de Lucas.*

Edad 13 años, estatura regular, ojos pardos, tiene una señal en la mejilla izquierda producida por un carbunco; viste pantalon rayado de primavera, blusa azul, polainas á estilo de pastor, calzado de albarcas, lleva un capote de los llamados de monte y vá indocumentado.

#### JIRUEQUE.

D. Alejandro Mangada Higes, Secretario del Juzdo municipal de este distrito de Jirueque, del que es Juez D. Eugenio Vallejo y Bonilla.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en 12 del actual, interpuesto por Domingo Barahona, vecino de Villaseca de Henares, como demandante, contra Juan Martinez Baquerizo, que lo es de este pueblo, como demandado, en reclamacion de 157 pesetas 50 céntimos, con fecha 13 del mismo se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva recayó el siguiente

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito que debía condenar y condenaba en rebeldía por la no comparecencia al demandado Juan Martinez Baquerizo, al pago de 157 pesetas 50 céntimos que es en deber al relacionado Domingo Barahona, con más las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, en el término de cinco dias, contados desde el en que aparezca publicada en el periódico oficial de la provincia.

Notifiquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado por ausencia y rebeldía del demandado Juan Martinez, segun se previene en la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga efecto lo acordado, remítase testimonio de la parte dispositiva al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el periódico oficial.

Así lo proveyó y firmó el Sr. Juez municipal, de que certifico.—Hay un sello.—El Juez, Eugenio Vallejo.—Ante mí.—Alejandro Mangada.

*Publicacion.*—Pronunciada la anterior sentencia, ha sido leida por el Sr. Juez municipal en audiencia pública en el mismo dia ante los testigos Don Leandro Moreno y Eusebio Castillo, de esta vecindad, de que certifico.—Leandro Moreno.—Eusebio Castillo.—Alejandro Mangada, Secretario.

*Notificacion al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia al demandante Domingo Barahona, entregándole en el acto copia de ella, quedó enterado, de que certifi-



co.—Domingo Barahona.—Alejandro Mangada.

*Otra en Estrados.*—En acto seguido notiqué la presente sentencia en Estrados de este Juzgado municipal, leyéndola íntegramente y fijando copia ante los testigos Leandro Moreno y Eusebio Castillo, de esta vecindad, firman de que certifico.—Leandro Moreno.—Eusebio Castillo.—Alejandro Mangada.

Es copia de su original al que me remito.

Y para que conste expido la presente que autoriza el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Jirueque á 18 de Setiembre de 1882.—Alejandro Mangada.—V.º B.º—El Juez municipal, Eugenio Vallejo.

## SECCION QUINTA.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por sistema misto y á precios fijos y por término de dos años, el servicio de utensilios militares en las plazas de Aranjuez, Guadalajara, Ocaña y Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á segunda licitacion, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, número 10, y en las Comisariás de guerra de Aranjuez, Guadalajara, Vicálvaro y Ocaña el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante un año del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES,	Aceite.	Carbon.	Camas.	Juego de	
	Hectrs.	Quintales métricos.		Oficial	Tropa.
Aranjuez.....	21	183	5239	12	279
Guadalajara.....	11	204	6442	12	433
Ocaña.....	6	77	2640	12	104
Vicálvaro.....	20	191	5238	»	308

Madrid 26 de Setiembre de 1882.—Jorge de Vivero.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en

el *Boletin oficial* de....., del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, segun los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios militares de..... se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los presios siguientes:

#### Plaza de T.

Aceite, hectólico á T. pesetas (en letra).

Carbon, quintal métrico á T. pesetas.

Camas de tropa, á T. pesetas.

Juego de utensilio de Oficial, á T. pesetas.

Idem de id. de tropa, á T. pesetas.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó surcursal.....), segun lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

## Ayuntamientos constitucionales.

### PASTRANA.

La funcion que anualmente se celebra en esta villa, el día 15 de Octubre, revestirá extraordinaria solemnidad en el año actual, con motivo del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús. Al efecto, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de las demás autoridades locales, Colegio de Padres misioneros y Comision especial de festejos, han acordado los siguientes:

*Dia 14 de Octubre.*

Por la tarde solemnes vísperas en la Iglesia del Colegio de PP. Misioneros de Filipinas, en las que tomará parte una escogida música de Capilla. Por la noche una variada funcion de fuegos artificiales en la Plazuela del Convento.

*Dia 15.*

Por la mañana funcion religiosa en la Iglesia del Convento. Procesion solemne por la tarde desde el Colegio á la Parroquia, con asistencia de todas las Autoridades, Clero y Hermandades, en la que se lucirá un precioso estandarte bordado y dedicado á la Santa por las jóvenes de la poblacion, y por la noche variados y escogidos fuegos artificiales en la Plaza del Mercado.

*Dia 16.*

Iguales funciones religiosas que las del día anterior en la Iglesia Parroquial. En ambas harán el Panegírico de la Santa, distinguidos oradores. Distribucion de limosnas á los pobres, procedentes de donativos hechos por Corporaciones y particulares. Velada literaria en honor de Santa Teresa. Iluminaciones y bandas de música.

*Dia 17.*

Gran corrida de toros de una acreditada ganadería, lidiados por diestros de Madrid.

Los edificios públicos y particulares estarán adornados con colgaduras, arcos, trofeos, etc.

Una banda de música recorrerá la poblacion y amenizará los demás festejos

En los días dedicados á las funciones habrá coches diarios desde Guadalajara desde el día 10, con rebaja en el precio de los billetes.

La poblacion cuenta con hospedaje cómodo y económico para los concurrentes.

Pastrana 26 de Setiembre de 1882—El Alcalde Presidente de la Comision, Manuel Revuelta.



**MATARRUBIA.**

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos concedidos en el monte de estos propios titulados Valdelagua, Egido y Chaparral, para el próximo año forestal, por los ganaderos de la misma, se sacan los sobrantes á pública subasta, ó sea para 400 reses lanares, bajo tipo de 300 pesetas y demás condiciones del plan forestal y económicas puestas por el Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, en las Casas consistoriales de esta villa y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra la expresada cantidad.

Matarrubia 23 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Benito Sanz.—P. S. M.—Gerónimo Z. Ablanque, Secretario.

**HUEVA.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de caza del monte de estos propios, se anuncia otra segunda para el día 8 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales y bajo mi presidencia; las condiciones serán las que han servido para la anterior; advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra el tipo de tasación.

Hueva 23 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Hermenegildo Plaza.

**ALCOCER.**

Este Ayuntamiento ha instruido oportuno expediente para la traida de aguas potables á esta población, en el que consta el presupuesto, plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones para la subasta, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de doce días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar las observaciones y reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Alcocer 24 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Juan Benito—Buenaventura Barahona, Secretario.

**ALUSTANTE.**

El día 18 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala de sesiones, ante la Corporación municipal y algun dependiente del ramo de Montes, tendrá lugar la subasta del sobrante de pastos en los montes de este distrito, denominados Dehesa Bajera y Monte Pinar, consistente el de la primera en 800 cabezas de ganado lanar, y el segundo en 500, bajo el tipo y condiciones del plan general de aprovechamientos forestales de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Alustante 18 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Ildefonso Perez.—P. S. M.—Juan Anton, Secretario.

**RUGUILLA.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 23 de Setiembre del disfrute concedido de pastos en el monte estos propios titulado Palancar y Hoyo, durante el año forestal de 1882 á 83 para 80 lanares á 75

céntimos de peseta cada una; se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar bajo el tipo expresado en la Casa consistorial de esta villa el día 23 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Ruguilla 23 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Martin Utrilla.

**COGULLUDO.**

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el día 24 del actual, por falta de licitadores, para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal de los propios de esta villa, consistentes en 200 cabezas lanares, 45 mulares y 10 asnales; se anuncia la segunda subasta para el domingo 22 de Octubre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que acompañan al Plan general de aprovechamientos forestales del año actual económico, en estas Casas consistoriales ante el Ayuntamiento de once á doce de su mañana.

Cogulludo 25 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Juan Cuesta.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario.

**PALAZUELOS.**

Por traslación del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en término de ocho días, de como aparezca en el periódico oficial de la provincia.

Palazuelos y Setiembre 25 de 1882.—El Alcalde, Francisco Sabarria.

**CAL HIDRÁULICA****CEMENTO ROMANO**

*Premiado en la Exposición de Zaragoza y en la regional de Madrid.*

**A LOS PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES****DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES.**

La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalón, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto á los precios siguientes:

Por quintales (de 46 kilos) desde uno	
á diez, á.....	Rs. vn. 10
Por partidas desde 11 quintales á 50, á	» 9
Por partidas desde 51 quintales á un	
wagon completo.....	» 8

Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán á precios convencionales.

Siempre cargado el tren por cuenta de la fábrica.

Los portes por cuenta del destinatario.

NOTAS. Los sacos (envases) se pagarán aparte del polvo á 2 reales uno.

Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pagado, quince días despues de la expedición, si no están deteriorados, y se abona su valor.

El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.

Dirigirse á

**BURBANO HERMANOS! MORATA DE JALÓN,**  
ARAGON.